D.Saturio Gil v Hovo.

Mignel Castido v Martinez.

NU, NERIO 072

En el Beletin oficial núm. To correspondiente el Luars 26 de Junio proxuno pas-

sado, se ordeno a los Alcaldes de cata

ha sido agradista con diche premis Dohad i pesar de haber fisalizado el plazó conce-

land. Sr. Director quarred de Lote-

fana à quien se ha adjudicado el

premio de 2.500 rs. en el surteo

de la loteria del 10 del actual.

fina phienide votes.

Margarita Torrigo, hija de D. Vicente, dedo, hay muchos Aicaldes que no han PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

con este servicio, des prevengo

cero dia, le exigire la responsa-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO ob sole MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, à 27 de Junio de 1865, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de la capital y en la Sala tercera de la Real Audiencia de la misma por los síndicos del concurso del Pósito de Madrid con Isabel Molero sobre desahucio:

Resultande que los síndicos del Pósito etlablaron demanda en 7 de Abril de 1862, en la que exponiendo que Doña Isabel Molero era inquilina de las tiendas, hoy unidas, números 5 y 6 de la casa número 1, sita en la calle del Pósito y propia del concurso, y que consideraban perjudicial al mismo la permanencia de aquelia en las citadas habitaciones, fundados en lo dispuesto en la dey de 9 de Abril de 1842 à que la inquilina se habia sujetado con posterioridad à su primitivo contrato, pidieron que en el término que se la prefijase dejase libres y desembarazadas las tiendas y habitaciones que ocupaba:

Resultando que Doña Isabel Molero, que no se conformó en el juicio verbal con los hechos alegados en la demanda, la im, ugno exponiendo que en vida de su esposo y fecha 28 de Mayo de 1829 se habia hecho el arrendamiento que estaba en su fuerza y vigor, por lo cual obraba en su favor lo de la Novisima Recopilacion, à cuyos benelicios jámas habia renunciado; y que re-Plicando los síndicos, negaron que existiera contrato, sosteniendo que debia regirse por la ley de 1842, y alegando además que aunque no fuera aplicable, lo eran la 2. y 6 , tit. 8. Partida 5. y el número

visima Recopilacion, porque la demanda adeudaba varias mensualidades, y habia destinado á casa de juego y tenia subarrendada parte de la casa para dormitorio público:

Resultando que absolviendo posiciones confesó Isabel Molero que habia habido alteraciones en el precio del alquiler en los años de 1847, 1852, 1855 y 1859; y que articulada prueba por las partes sobre los hechos respectivamente alegados, dicto sentencia el Juez de primera instancia, que confirmó con las costas la Sala tercera de la Real Audiencia de esta corte en 1.º de Mayo de 1864, estimando el desahucio con las costas:

Resultando que Doña Isabel Molero interpuso recurso de casacion citando como infringidos: primero, el a:t. 3.º de la ley de 9 de Abril de 1812, que manda respetar los arrendamientos de casas en Madrid, y que se cumptan en la forma que sé hūbiesen celebrado y por el tiempo que debiesen durar con arreglo à la antigua legislacion: segundo, la ley 8.°, tit. 10, libro 10 de la Novisima Recopilacion que establece que no se pueda linzar al inquilino de una casa sino por causas determinadas que no concurrian en la recurrente, y que gocen de estas ventajas sin entenderse renovado el contrato cuando fuere el hijo, el padre ó la viuda el que continuase en la casa; y tercero, los artículos 672 y 666 de la lev de Enjuiciamiento civil al imponer las costas de la segunda instancia à Dona Isabel Molero, aplicando las leyes especiales de otros juicios al meramente civil ordinario que se habia seguido:

Vistos, siendo Ponente el Ministro Don

Gregorio Juez Sarmiento:

Considerando que por el art. 3.º de la lev de 9 de Abril de 1852 solamente se respetaron los arrendamientos pendientes al tiempo de su publicacion, debiendo cumplirse en los términ s en que se hubieran celebrado, y por todo el tiempo que debian durar con arreglo á la ley que hasta dicha fecha habia regido en Madrid; y que por el 4.º quedaron derogadas para lo sucesivo la ley 8.2, 1it. 10, libro 10 de la Novisima Recopilación y eualesquiera otras Reales resoluciones, pragmáticas y costumbres contrarias a lo preceptuado en los articulos precedentes de la citada ley de 9 de Abril:

Considerando que es un hecho reconocidispuesto en la ley 8. tito 10, libro 10 do por la parte demandada, no solo que ha dejado de satisfacer el arrendamiento convenido, por más que alegue como causa de esto la indemnizacion de las obras que en benesicio de la sinca dice haber hecho, y sobre lo que se sigue juicio por separado; sino tambien que el primitivo contrato de inquilinato no se hizo por tiempo cuarto de la 8.º, tit. 10, libro 10 de la No- determinado, y además ha sufrido altera-

ciones e-enciales con posterioridad al 9 de Abril de 1842, tanto respecto al precio como en cuanto al número de habitaciones que sueron objeto del celebrado en 1829:

Schills do let mo

cion, v se hace s ber al rabbee para que

of phants and a distribution of the diameter of the diameter by

dechi en que tenga luzar la insercion del

presente annucio en el Bolclin oficial, com

Considerando, por lo expuesto, que se invoca inoportunamente como infringida la ley 8.2, tit. 10, libro 10 de la Novisima Recopilacion, toda vez que no puede tener aplicacion al caso concreto de estos autos, y que tampoco lo ha sido el art. 5.º de la ya citada de 9 de Abril:

Y considerando que aunque se haya convertido en ordinario el juicio de desahucio, y no haya debido citarse como fundamento de la imposicion de costas de la segunda instancia el art. 666 de la lev de Enjuiciamiento civil, la cita más ó ménos oportuna de una ley como fundamento, de una sentencia, no es bastante para apoyar un recurso de casacion cuando no se invoca como infringida otra ley concreta y determinada, segun repetidamente do tiene declarado este Supremo Tribunal;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Isabel Molero, á la que condenamos á la pérdida de la cantidad porque prestó caucion, que pagará si viniere à mejor fortuna, y en las costas; devolviéndose los autes á la Real Audiencia de esta corte con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se públicará en la Gacera é insertará en la Cyleccion legislativa, pasandose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino. - Joaquin de Palma y Vinuesa. -Laureano Rojo de Norzagaray - Tomás Huet. - Eusebio Morales Puideban. - Manuel José de Posadillo - Gregorio Juez Sarmiento.

Publicacion.—Leida y publicada sué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. Don. Gregorio Juez Sarmiento, Ministro de la Sala primera, Seccion segunda, del Supremo Tribunal de Justicia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy de que yo el Escribano de Camara habilitado certifico.

Madrid 27 de Junio de 1865. - Francisco Valdés.

marcha de los trabajos que esta Junta tie-

ne preparados para la servicion : v apro-

delical as on GOBIERNO delications and DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

do este servicio, se lemanan las medidas si sosisomNUMERO 5679 à sauntique

debida responsabilidad. ... '

el tirmina de debarlisa na habiesen llena-

En cumplimiento de lo que dispone el parrafo 2.º del art. 118 del Reglamento para la ejecucion de la Ley Relativa al Go-

bierno y administracion de las provincias, fecha 25 de Setiembre de 1863, se insertan á continuacion las listas de los electores que han tomado parte en la votacion para la eleccion de un Diputado provincial por el partido judicial de Alfaro, en los dias 14 y 15 del actual señalados al efecto.

Logroño 16 de Julio 1865. - Gaspar Nuñez de Arce.

Lista de los electores que han tomado parte para la votacion de Diputado provincial hoy dia 1. de-eleecion. . corol alang obnogod

NOMBRES . ozoou & non &

Yuleano, - February

Adverlencia. D.Sebastian Octabio de Teledo. .6Y5 H. Santiago Alonso y Garcés, animaliana Luis de la Mata y Contreras. Anni (1 Cipriano Echauz y Garcia. .o gim A 13 Norberto Medrano y Romero. José Lopez de Oñate y Martinez. Estéban Lopez Montenegro y Visto. Manuel Ambrosio García y Poyales. Epifanio Orovio y Echague. Manuel Orovio y Echagüe Salustiano Breton y Montero de Espinosa. Alejo Sanz y Marqués. Candido Iribarren y Navarro. Manuel Gimenez Calatayud., gianai Eusebio Gimenez y Guindulain. José Maria Martinez Yanguas. Manuel de Carra y Carrascon. Hipólito Martinez y Navarro. Aniceto Ladron y Martinez. Baltasar Ladron y Alvarez. 1013 Manuel Lestau y Sainz. Lined an agree Juan Ladron y Marlinez. Pausto Ladron y Martinez. Gregorio Gil y Carra. Cesáreo Mesanza y Llorá. Evaristo Echagüe y Urrutia. Francisco Javier Gimenez y Guindulain. Nolasco Breton y Montero de Espinosa. Ignacio Perez y Azuar. José Mesanza y Llora.

Han obtenido votos.

D. Vicente Fernandez de Urrutia. . 30 D. Domingo Garcés de los Fayos.

presidentes de las Jantas locales que,

prévies les foralielleurs prescrites en la

Real orden de 29 de Noviembre de 1858,

Lista de los electores que han to-- mado parte para la votacion de

NOMBRES.

D. Saturio Gil y Royo. Miguel Castillo y Martinez. Alejo Llorente y Pascual. Luiz Galdamez y Martinez. Domingo Garcés de los Fayos y Bardají. Juan Melero y Alvarez. Blas Mateo y A faro. Vicente Martinez y Argaiz. Gregorio Muro y Castillo. Manuel Ortuvia y Romeo. Valentin Martin Pizarro. Angel Mendizabal y Llorente. Juan Castillo y Martinez. Vicente Sta. Cruz y Gimenez. José Garcés de los Fayos y Garcés.

Han obtenido votos.

D. Vicente Fernandez de Urrutia. ... 15

NUMERO 668.

El Alcalde de Hormilleja me ha partici-!

tan à continuacion las fistas de lus electo-

res que han tomado parte en la votacion

pado que en el dia 6 del actual, apareció en jurisdiccion de aquella villa una mula, cuyas señas se espresan á continuacion, y se hace saber al público para que en el preciso término de 8 dias, desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial, comparezca el dueño ante aquel Alcalde á recoger la cabal!ería, pues de no verificarlo, se procederá á la venta en pública subasta, depositándose su importe, deducidos gastes en la caja de la Tesorería de esta provincia, hasta que dicho dueño se presente á recogerlo Logroño 13 de Julio de 1865. — Gasrar Nuñe: de Arce.

Señas de la mula.

Edad como de 10 à 12 años, estatura seis cuartas, colina, pelo castaño oscuro y en el lomo tiene algunos corritos de pelo blanco.

NUMERO 671.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 2.500 rs. en el sorteo de la lotería del 10 del actual.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterias, con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs., concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Margarita Torrijo, hija de D. Vicente, Miliciano Nacional de Lérida, muetto en el campo del honor.»

sada. Logroño 14 de Inlio de 1865. -Gaspar Nuñez de Arce.

NUMERO 672.

En el Boletin oficial núm. 76 correspondiente al Lúnes 26 de Junio próximo pasado, se ordenó á los Alcaldes de esta provincia, que en el término de quince dias remitiesen á este Gobierno, un estado que comprendiese el número de las veguas existentes en sus respectivos distritos municipales, calidad de las mismas. su alzada en general y anchuras. Y como à pesar de haber sinalizado el plazo concedido, hay muchos Alcaldes que no han cumplido con este servicio, les prevengo á estos últimos que si no lo verifican dentro de tercero dia, le exigire la responsa-Lo que se inscria en este periódico ofi- bilidad correspondiente. Logroño 14 decial para que llegue à noticia de la intere- | Julio de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

rendada parie de la cusa para do 675 00 1829: NUMERO del celebrado en 1829:

para la eleccion de un Diontado provincia ESTADO demostrativo de los ingresos y distribucion de los fondos consignados en Tesorería, para cubrir los gastos de los expedientes de minas, correspondientes al primer semestre de 1865.

	343		11-23-12		Section 1
810811	DOTO	nn	1 1	5113	710
NOMI	KKKS	DE	LA	MIN	A3.

Logrado il de luito 1865. - Carpar.

Frances at Arres and a series of the

IDEM DEL REGISTRADOR.

Cantidad depositada. Reales vellon.

Derechos del Ingeniero. Reales aellon.

Devuelto EXISTENCIA. al interesado. Reales vellon.

300

Reales vellon.

desabucion

Rosa it work injuring the chairmil Segunda Santa Aurea. Vulcano. Buen Suceso. 23/14/1/07/ Advertencia. Sebastian Octabio de Teledo. . . syaliV Santaderina. Some 7 canola ognine? buis de la Mala v. Confreras. Diana. Miranda. Supidonitus y direit supoil El Amigo. Birthi) y guadoù onairqio Rehabilitada... José Lopez de Onale y Reincorporada. genole segol andelell Reformada., pierai) oizordin a legantii Recuperada, pandad y civort cinstind San Francisco acrost y divorto leumain

Ampliacion y aumento de pertenencia de San Millan. Aumento de pertenencias de Nues. tra Señora del Pilar Aumento de pertenencias de Nueva Marina. Ampliacion y anmento de pertenencias de Santa Nonilo y Alodia. Ismask

D. Saturio Paul y Urbina, apoderado de la Sociedad La Modesta. El mismo, red simplend to on , sionelate equ El mismo.co obnano coloasao al fasuo a un El-mismo-roggo val arto salguidat amos to Elemismol. Signarabileger neugez abañinaral El mismo, lanudia I omengad else obstaleso El-mismo, ratiolastic como dob sup comilla Elimismo, occurso la regulación on comer cion interpresta por Daña isa El mismo. Andrés Westermayer. Félix Rebollo. mindi pojem a spointr le and pol El mismo. and salesolativiares ; antena -El mismo. 130 at 1100 at 100 at 10 along that El mismo. colline de la co Saturio Paul y Urbina, representante de D. Francisco Fernan-Salustiano il rolou y Montero de Espinosa. dez Juvera Beanmon Alejo Sauz v Marques. Us va Manuel Maria Urien. representante

de la Sociedad Vasco-Riojana. El mismo. Variagastor en doit constituit

Huel, - Kuschio Morales Paideba

nuel dose de l'osadille — Gregorio de Sarmiento. I'delicacion. - Leida y publicado fue la

Elemismo. dull le non cionesta es dinabassaria tiregorio Juez Sarmiente, Misistro de la

- DITTOREM ROUGELL BEFORE SOE CHEERINGSTEE
termuso recurso de casacion ciluado 306
300 late a line la consulta confidential
300 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
de 9 de Abril & 1812 que manda r.008
tar los arrendafinientos de casas en Ma006.
r que se cumptan en la torma que s 908-
piesen celebraso y por el·tiempo qui 008-
biesen durar cen arreado a la antigu008
gislacion: seguando, la ley 3.º, tit. 1008-
300 ole diquesi Ludisiro & al eli Ol ond
an amount orders for only were now the car
300 310 370 45 6 60 7617 2500 070 070 06
dasque no conservina en la recurrente, 006. Losen de estas verbuias sin entenderse 006.
vado elecatro de la continua en la c
Lereero, los articulos 672 y 666 de la 1 y
de Unjuiciamiento civil al imponer la
costas de la segunda instancia à Don 000
bel Molero, aplicando das leges especiales
de otros juicios al meramente civil or 008
rio que se un bra seguido; Vistos, siembo Pouchte el Ministro Comencia interestados en Ministro
39:11/2/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11/11
Considerando que por el art. 3.º de la luca de la considerando que por el art. 3.º de la luca de considerando con considerando considerando con considerando considerando con considerando con considerando con considerando con considerando con considerando considerando con consid
300 and the Colombia track and the part was

the second less to the last Audiencia de la tob especial del concusso del concusso del Posito de Madrid con Isabel Molero sobre desallagg que, los sindicos del Posito extablaron demanda en 7 de Abril de 1862. un la que 000 conico do que llona Isabel Modas, numeros 3 y 0 de la casa mimero 1, -con is uniferial Posito y propia del concarso, y que consideraban perindicial al mismo la006manencia de aquella en las citadas habitacionés, fundados en lo dispuesto en0.0 Eey de 9 de Abril de 6812 à

1300 Links we corte de Madrid. 0067

sina 300 ibnes oliele le na , 6081 obtoinst

Aus por 100 Erso de casacion, seguido en

el luzgada el primera instancia del dis-

trito de tepparista de la capital g, eu la

que la coquilina se habia sujotado con pos-

rendridad a su primitivo" contrato, pidie-

a rou que en el termino que se la prefijase

Logroño 15 de Julio de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

Francisco. 376 ONAMUNEUN de Repinosa.

luan Ladron v Martinez.

Evaristo Echagne v. Urrutiata

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LOGRONO.

En circular de 29 de Abril último, publicada en el Boletin oficial del cinco de Mayo signiente, encargó esta Junta á los maestros le primera enseñanza y a los presidentes de las Junias locales que, prévias las formalidades prescritas en la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, remitiesen los presupuestos del material de sus respectivas escuelas, correspondientes al actual año económico; y no ha-

biéndolo verificado todavia los de los pueblos que à continuacion se expresan, lo cual entorpece, como es consiguiente, la marcha de los trabajos que esta Junta tiene preparados para la servicion y aprobacion de los mismos, dicha Corporacion ha acordado prevenir à les que se hallan en tan reprensible descubierto, que si en el término de ocho dias no hubiesen llenado este servicio, se tomarán las medidas oportunas á fin de exigir á los morosos la debida responsabilidad.

Logrono 15 de Julio de 1865 -El Gobernador Presidente, Gaspar Nuñez de Arce.—Gabino Fernandez, Secretario.

ED OLOS

-500 67

and por el 4. quedaren deregadas

respetaron los arrendamientos pendicuas

al tiempo de su publicación, deb006,

compliese en los términ s en que se huble-

im ng- loures Meales resoluciones, pragmáli esposo y Costumbres contrarias a lcorallAptuació los articulos precedentesobennAcitada ley Quel. : ind A sh & sh! Locisono se sup charabisaco Préjano. monsi erraq al roq obli Of codit Corera. moeleitae en chajeb all -ed 20? damiento -use ome Rergasa. our char not obligation ! - er sup v Il sa de esto la indemnialsban la las obras Perolasco, at ab ololloned no our learinger in

delase libres waterembarazadas las licadas I habitaciones que ocupada: Mesullando que Dona Isabel Molero, que ent nos le Clavijo, ini le ne outroitos se ou Juvera en el no cohegola codosti Sorzano. 17 no opp obnomen 29 64 Santa Eugracia, visit ob 82 adopt a hecho Badarán 29-000 oldeiczbuerra iz led noted Matute stude land of not a let Urunuela. 8 vol al de ofeopagelo u Camprovin. 1952 cm letron si 50 Azofra: guer sidad gamai tojoilen Buhadilla. . sopionis solobanonde Canas , obceniende , clantico al Por la ter de 1812, y alegolloted emas que cho, y sobre le que enpanural io per se-Robres. In meidmet onie icherael " C al na Manjarrés ilon grent ou espans Poyales. on obsailinger als office of Torrectla sobre Alesanco. Ausejod at the bear obsultaneled -of slob Villaverde. 111 . 8 slob observed

megilla izquierda. Dado en Aldeanueva Ezcaray. de Ebro, à once de Julio de mil ochocien-Santurdejo. tos sesenta y cinco —l'edro Ocon.—Por Ojacastro. mandado de S. S.-Pio Fernandez, Se-Torrecilla. Cabezon de Cameros cretario. Jalon. Muro de Cameros.

El Rasillo.

Cornago.

loestrillas.

Briones.

Hornos.

El Collado.

Tricio. 98 89

Santa Coloma.

Pedroso.

Bezares.

Canillas.

Cárdenas.

Ledesma.

Villavelayo.

Viniegra de Arriba.

San Vicente de la Sonsierra.

Tovia.

Granon.

Banares.

Ortigosa.

Hornillos.

Luezas.

Pradillo.

Trevijano.

Treviana.

Abalos.

Zarraton.

Tirgo.

Sajazarra.

Cellorigo.

Gimileo.

Navarrete.

Viguera:

Lardero.

Lagunilla.

Agoncillo.

Hervias.

Villamediana.

Baño de Rioja.

Ciriduelan no consumation

Manzanares de Rioja.

San Millan de Yécora.

Villanueva de Cameros.

Corporales.

Cirueña.

Morales.

San Torcuato.

Valgañon.

Villalobar.

Rivas.

Fonzal che.

Galbarruli.

San Asensio.

Tormantos.

Valdeperrillo.

Ventas Blancas.

Torremontalvo.

Baños de rio Tovia.

Pradejon.

Cervera.

lgea.

NUMERO 680.

D. Juan Torres, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

Por el presente se cita, llama y emplaza, con termino de treinta di s, á contar desde la inscrcion del presente en la Gaceta de Madrid, à José Fernandez, hijo de padre incognito, de veinte y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de San Miguel de Roas, Ayuntamiento de Cospeito, partido judicial de Villalba en la provincia de Lugo, para que se presente en este Juzgado y Escribania del Licenciado Gavino Garate, à oir la notificacion de la Real Sentencia que se ha dictado por S. E. la sala tercera de la Audiencia del Territorio, el dos de Junio último, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado en union de otro, sobre la herida inferida à José Tegeiro; en la cual ha sido condenado à tres meses de arresto mayor, á que abone à Tegeiro cien reales por indemnizacion de perjuicios y en todas las costas y gastos del juició, sirviéndole de abono la mitad del tiempo de la prision suf: ida durante el procedimiento; bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro à catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. - Juan Torres.-Por su mandado, Licenciado Félix Garate. en in bishtig and san

de Julio de 1865. -- Por D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente, cito llamo y emplazo à D. Vicente Fernandez Peré y cuantos se crean con derecho á los bienes de su difunta esposa Doña Ililaria Marañon, natural de la villa de Fuenmayor, y que falleció en Burdeos el veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cualro, para que en termino de veinte dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; é inteligenciados, que además de Don Casimiro Gurrea que ha promovido éste expediente, como marido de Doña Mercedes Echauri y Marañon, sobrina carnal de la Doña Hilaria, se han presentado tambien como parientes, Don Prudencio Garcia, en concepto de marido igualmente de Doña Cristina Martinez Marañon y Don Francisco Salazar, como marido de Doña Maria Ramos Marañon y Merino, sin expresar estos dos ú timos su grado de parentesco con la finada Doña Hilaria. Asi lo tengo acordado en providencia de ayer, dictada á instancia, del Don Casimiro, en el juicio promovido à consecuen-

cia del fallecimiento abintestato de la re-

Dado en Logroño á catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto. -- Por mandado de S. S.ª Matias Saenz.

blicá subasta, que se celebrará en el dia 25 del actual, y hora de las 11 de la mañana, en el despacho del Notario D. Plácido Aragon, vecino de esta ciudad.

HATOV 34EGI

Rs. vn.

Una heredad de tierra blanca, sita en jurisdiccion de esta capital, en el distrito de la Trinidad, frente á la Estacion del Ferro-carril, donde cierran las Maquinas y camino de San Adrian, de cabida de quince fanegas y media de tierra, lindante por Oriente camino de San Adrian, Poniente José María Alvarez, Mediodia y Norte Cabildo Colegial, valuada en 40.000

CONDICIONES.

- 1.º Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta, que és el de 40.000 rs.
- Que el precio en que se remate se ha de pagar en el acto de otorgarse la Escritura de venta.
- 3.ª Que el comprador ha de respetar el arriendo que se tiene hecho de dicha heredad à D. Matias Vallejo, por el tiempo de 9 años que dieron principio en el de 1863, por la renta anual de 40 fanegas de trigo.

Logroño 14 de Julio de 1865. - Patricio Saeuz. AGEO DE CABA IDEM TOTAL

NUMERO 670.

Autorizada por el Sr. Gobernador de la l provincia de Logroño, la conduccion de aguas y construcion de una fuente en esta villa de Matute, ha señalado el Ayuntamiento de la misma el dia veinte de Agosto próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las indicadas obras, cuyo presupuesto asciende á treinta mil reales de de bubilino

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852, en las casas consistoriales de esta referida villa, en las que estarán de manisses o para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion, los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presetarán en pliegos cerados con entera sugecion al modelo que á continuacion se inserta, no admitiéndose postura que no esté arreglada él que esceda de la cantidad presupuestada, o que no baya acompañada del documento que acredite haberse consignado previamente en la caja sucursal de esta provincia ó en la depositaria de fondos municipales de esta villa, como garantía para tomar parte en la subasta el tres por ciento del importe de dicho presupuesto.

En el caso de que resultase dos ó mas

proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion en la forma que prescribe la citada Instrucion de 18 de Marzo por espacio de un cuarto de hora. La primera puja admisible no bajará del cuatro por ciento y las demás de cuatro céntimos por ciento y si no hubiere pujas decidirá la suerte la adjudicacion entre los proponentes. Matute 10 de Julio de 1865.—El Alcalde, Toribio

Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . vecino de enterado del anuncio públicado con fecha... y de los planos presupuestos y condiciones facultativas y económicas formadas para la conduccion de aguas y costruccion de una fuente en la villa de Matute, se compromete à tomar à su cargo la egecucion de las referidas obras, con extricta sugecion á los expresados requisitos y conduciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga expresando en letra la cantidad por que se compromete el proponente à la egecucion de las obras)

Fecha y firma del proponente.

noiseNUMERO: 677 unp nes .el

y of pliege de condiciones estara de man

del Ayuntamiente que un mai, ante el Au

D. Saturnino Briones, Ingeniero Jefe de Segunda clase del cuerpo de Montes y Gefe del distrito forestalde Logroño.

Hago saber: Que el dia diez y siete del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de cuatro mil trescientas cargas de leña de Brozo divididas en dos lotes que en el monte de Villarta Quintana partido judicial de Santo Domingo de la Calzada llamado Monte Redondo, Hoyo Maloy Cerro Hayedo y sitios titulados Arroyo de Martin, Casero y Vallejo, la Canal Cerrada, Luis y Humbria del Pedregal han sido concedidas á los Ayuntamientos de Villarta, Garañon y Redecilla, por disposicion del Sr. Gobernador de cuatro del actual. Of 5 Ob ob

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientos setenta y cinco reales para el primer lote y de quinientos para el segundo en que se hallan tasados dichos productos. algoni halilanos de o/. .-

La subasta de las leñas se verificará en dos lutes el primero de dos mil trescientas cargas y el segundo de dos mil y se celebrará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Villarta Quintana, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estarà de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logrono quince de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Gefe, Saturnino Briones is obscurios of realizable leucale. acudido al Avantamiento de mi presidencia

con of proyecto y closer bara bacer up

- NÚMERO 669.

D. Pedro Ocon, Alcalde Constitucional de la villa de Aldeanueva de Ebro.

Al Sr. Gobernador de esta provincia, hago saber: Que declarado profugo por este Ayuntamiento el mozo Casimiro Fernandez y Perez, natural de esta villa, hijo de Braulio y María, quinto con el número once de primera série por el cupo de este pueblo en el actual reemplazo: para que se proceda à la busca y captura de citado distimiro, y caso de ser habido se ronga á disposicion de este Ayuntamiento, para su Presentacion ante el Consejo Provincial; mego á V. S. se sirva disponer se publique en el Boletinoficial de la provincia; y al electo se expresan á continuacion las señas del Casimiro Fernandez y Perez, edad veinle años, estatura cumplida, pelo castaño; ojos garzos, nariz afilada, harba poca, caredonda, color bajo, dos lunares en la lerida Doña Hilaria.

A voluntad de su dueño se vende en pú-

-obil some cher d vershirev emizer

and a venter of enterior of a feet

Don Saturnino Briones, Ingeniero Gefe de 2.º clase del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: que el dia catorce del mes pròximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de doscientos dos rebles, que en el monte de Cirueña, partido judicial de Sto. Domingo de la Calzada, llamado Dehesa, y situo titulado Sotillo y Dehesilla, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido. concedida al Ayuntamiento de Cirueña, por disposicion del Sr. Gobernador de cuatro del actual.

> Modelo de proposicion. LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHOS ÁRBOLES SON COMO SIGUE:

ello. Ello. A	Número de	Diámetro	5000	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL	
mos do do		centimetros.		Reales.	cents.	Reales	cénts
cucion sugo condu	39 105 is: 10 7 0 Turicu	de 35 á 45 de 45 á 53	16001 3 161 01 3	9 n 6 12 d o	i allosi	495 1.164	
	SULA TOTAL.	por la caminian	engio II.	60 o	01111010 * 11411160 A	2660pole 2.109	en ken

No se admitirá postuta que no cubra la cantidad de dos mil ciento nueve rs. en que se hallan tasados dichos productos.

sheisO for elachad and 1991

La subasta de los espresados árboles se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Cirueña, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, - El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

C. "Oue no se admitira positura que inteje de Segundia colas es ou euO "".

o cubra el tipo de la subneta, que és el de biontes profedel distrito fores. NÚMERO 678.

Don Saturnino Briones, Ingeniero Gefe de 2.º clase del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Logroño.

Hago saber: que el dia diez gisiete del mes próximo venidero y hora de once à doce de su mañana, tendrà lugar la subasta para la venta de sesenta encinas, que en el monte de Hornos partido judicial de Logroño Hamado Celiesa y entre los límutes siguientes, senda del Vallejo, cumbre del Encuarejo, camino de Medrano y y las majadas, y que se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Hornos, por disposicion del Señor Goberador do trece del actual.

ende, Hove Ma-LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHOS ÁRBOLES SON COMO SIGUE:

nal be- cal han	Número de	Diámetro en	Altura en	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
	V=342 = 32-11 = 11 = 3.11	centimetros.		Reales.	cents.	Reales.	cénts.
-as lab	or de cuatro 0 0	el Sr. Gobernad de 60 á 80	olog c la Z ual.	b 10 42 19d		720)
		se admitira pos ad do quinient	tle No sla ta- contic	costitection faculty co do el Ayan	pi, da de cos schola	a ec mogro construcion Matiile, ba	911171 9 281 91) -81
echioid	LATOT AMUZ	neming le 616g	reales	re ich de 1. L'Osañasa, t soba¢ta de	a sh en Leniidik	eb 720 om no governi	ALUE BURGE

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de setecientos veinte rs. en que se hallan tasados dichos productos. conjursit sol no istantisto es aixenus sa

La subasta de los expresados árboles se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Hornos, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño quince de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. - El Ingeniero Jese, Saturni. no Briones.

-organia elementado de estado o NÚMERO 674. -00 soldeleelie im-

- Por D. Autonio Calahorra y Leon y Don Manuel Martinez, vecinos de esta villa, se ha i ya cambiando el cauce en otros puntos, paacudido al Ayuntamiento de mi presidencia | ra conseguir impulsar el motor, vertiendo con el proyecto y plano para hacer un l despues las aguas al cauce actual sin de-

olaelmetan (1) is a signistant al. no olasii simbs on atreed a beredad del primero con a signistant del primero con la beredad del primero con la signistant del primero con la beredad del primero con la signistant del primero con la beredad del primero con la peredad del peredad artefactoen la heredad del primero sita en el término de pajares de esta jurisdiccion, aprovechando el agua de la acequia molinar como motor en los corrientes que tiene en la extension de la referida heredad, va sea nivelando proporcionalmente unos,

En el caso de que resultase dos o mas

tencion ni menoscabo de ellas. Y en virtudde lo dispuesto en la Real orden de 4 de Diciembre de 1859 por decreto de este Avuntamiento se ha acordado arunciarlo en el Boletin oficial por término de treinta dias para que puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los que se consideren perjudicados con dicho proyecto. Cervera del rio Alhama 26 de Junio de 1865 -El Teniente Alcalde 1.°, Antonio Miguel y Leon. DESCRIPTION AND MEDICAL STREET

SOCIEDAD ESPAÑOLA GENERAL DECRÉDITO

THE THE COLUMN THE THE THE SERVE

El Sr. Director Gerente interino de esta Sociedad se ha servido dirigirme el siguiente anuncio.

Escribanta del Licenniado Cavino Cara-SOCIEDAD ESPAÑOLA GENERAL DE CREDITO.

Con arreglo à lo dispuesto en el articulo 8.º de los Estatutos sociales, el Consejo de Administracion acordó exigir á los accionistas un dividendo pasivo de 10 por 100 del capital que representan sus acciones, cuyo importe se hará efectivo en la Caja central o en las demás de la Compañia en el improrogable término de ocho dias, que empezarán à contarse desde el dia 20 de Julio en que concluyen los 30 que deben mediar desde la publicacion de los respectivos anuncios segun el citado artículo previene, incurriendo los morosos en la responsabilidad consignada en el 11 de los mismos, cuyo primer periodo dice

Las acciones que estén en descubierto en las épocas fijadas para los pagos, quedarán de derecho caducadas sin necesidad de dec'aracion judicial ni de intervencion de ninguna autoridad.

Madrid 16 de Junio de 1865.-Por acuerdo del Consejo - Ceferino Avecilla, gerente interino.

diente à las acciones de esta Sucursal se mitiéndose desde luego pedidos de los siverificará en las oficinas de la misma, del 20 al 28 del corriente desde las 10 de la mañana à las seis de la tarde, travendo los Sres accionistas las acciones originales para ser cangeadas por documentos de resguardo que se les dará interin se remitan las acciones à la Direccion Central para que se les ponga la anotacion del nuevo desembolso.

Lo que anuncio al público por cedio del Boletin oficial de la Provincia para que llegue à conocimiento de los Sres. accionistas. Haro 14 de Julio de 1865.-Por la Sociedad Española general de Crédito Sucursal de Haro. - El Administrador gerente, José María Ortega neglicini è susp

FERRO-CARRIL

don Casimire Garres and ha premerido

éste expediente, equa marido de Doña

Zaragoza á Alsasua.

e Dona Cristina - Martinez Maranon Se admiten proposiciones para la construccion de un edifico para cochera de máquinas de la estacion de Alsasna.

Los planes, perfiles y pliego de condiciones de estas obras, se hallaran de manifiesto en la Secretaria de la Direccion de esta linea sita en Pamplona, Calle de Zapatería número 50, todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasfa

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con extricta sugecion al modelo.

que á continuacion se inserta, y se recibiran hasta el dia veinte y ocho del presente mes, debiéndose dirigir al Ingeniero Director, acompañados del resguardo de mi dei ósito de dos milirs, vn. en efectivo, hecho en la caja de esta Empresa.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la proposicion que crea mas conveniente entra las que sean presentadas ó no aceptar ninguna si lo creyere oportuno.

Antes del ocho del próximo mes de Agos. to, se hará saber á los proponentes la resolucion que sobre sus proposiciones haya recaido, à fin de que los pliegos desechados puedan retirar sus depositos.

El autor de la proposicion preserida, deberá presentarse à formar el contrato dentro del término de tercero dia en las oficinas de la Direccion, con a reglo à lo prevenido en el pliego de condiciones; y si no lo hiciere perderá el depósito de dos mil reales à que antes se ha hecho rese-

Modelo de proposicion

D....vecino dese compromete á construir la rotonda para má. quinus locomotoras proyectadas para la estacion de Alsasua en el ferro-carril de Pamplona, con sugecion al piego de condiciones y planos que están de manificsto en la Secretaria de la Direccion general de dicha Compañía al precio de (en letra rs. céntimos) el metro cuadrado de supepsicie cubierta. — Fecha domicilio y firma el proponente. Pamplona 13 de Julio de 1865. - El Ingeniero Directo, M. Pàvila.

GRAN TALLER MECANICO

Salazarra.

DE CARPINTERÍA,

SITUADO EN ABANDO, CALLE DE RIPA.

~~~

Este establecimiento, nuevo en su clase en esta provincia, y montado segun los mejores y mas modernos sistemas inglés El pago de dicho dividendo correspon- y francés, se halla ya en esplotacion, adguientes productos: [10]

TABLIS acepilladas y machiembradas para entarimados en cualquier dimension que se desectiois el remanant

RODAPIES de diferentes dibujos y tamaños. San Torcuato.

MOLDURAJE: molduras de puerta sencillas y montantes, arquitraves o jambas, cornisas, columnas de miradores, parrillas de vidriera, etc. etc., en gran variedad de dibujos y tamaños.

ENSAMBLAJE: Todas las piezas necesarias para puertas, ventanas, contraventanas, marcos de puerta y ventana, etcipetcosolla ob olligad sh innom

PRODUCTOS DE SIERRA: tabletas u hojas en gruesos de 5 á 10 líneas, lala para cielos rasos, tablillas para persianas, piezas de curvatura para sillas y otros muebles, etc. etc. La madera empleada es del mejor pino rojo, «enteramente seco, » teniendo mas que dos años de cortado. Ereq :oxsiquisor isn

Para notas de precio, dirigirse á los dueños Sres. Sorensea y Compañía, Bilbao calle de Santa Maria, num. 16, 0 tambien al mismo estableei niento. the relation one at the cornected by the

del Casimiro Fernandez y Petez, edad veia-LOGROÑO: IMP. Y LIT. DE RUIZ.

in redonda, volor bajo, dos lunares en ia